

CONSTANCIA SECRETARIAL Cali, 22 de Octubre de 2021, A Despacho de la señora Juez, informando que la demanda fue subsanada el día 12 de Octubre hogaño, en la forma y términos indicados en auto No. 1585 del 08 de Octubre del año en curso, la cual reúne los requisitos generales de ley.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, Veintidós (22) de Octubre de dos mil Veintiuno (2021).

EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA

RADICACIÓN No: 76001-31-10-011-2021-00279-00.

AUTO No. 1679

La demanda de EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA, de la cual da cuenta Secretaría, propuesta por el señor ORLANDO CERON BRAVO, a través de apoderado judicial y en contra del señor CRISTIAN DAVID CERON TAPASCO, fue subsanada en debida forma, por tanto reúne los requisitos formales señalados los artículos en los artículos 82, 84 del Código General del Proceso, por lo que se procederá a su admisión.

Antes autorizar el emplazamiento del demandado, tal como fue solicitado en el escrito de subsanación de la demanda, se ordenará que la parte actora, debe intentar notificación en la dirección del demandado que aparece en el proceso 2013-571 tramitado en este despacho, mediante el cual se fijó la cuota alimentaria, en aras de la garantía del debido proceso.

En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA, propuesta por el señor **ORLANDO CERON BRAVO**, a través de apoderado judicial y en contra del señor **CRISTIAN DAVID CERON TAPASCO**.

SEGUNDO: Previo a ordenar el emplazamiento del demandado, se ordena a la parte actora, para que intente notificación del mismo en la dirección que aparece en el proceso 2013-571 tramitado en este despacho, mediante el cual se fijó la cuota alimentaria, en aras de la garantía del debido proceso.

TERCERO: El presente asunto se tramitará por lo regulado en el numeral 6º del artículo 397 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fulvia Gómez', with a horizontal line drawn underneath the name.

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

MaDeLos

Notificado por estado electronico No. 172
de Octubre 26 de 2021